



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

P.O. Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 03

SERIE 2002-2003-003

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORNATO MUNICIPAL A COLOCAR, EN EL LADO NORTE DE LA CALLE JOSE M. TARTAK, FRENTE AL HOTEL THE WATER CLUB EN ISLA VERDE, DOS (2) ROTULOS QUE LEAN "TAXIS Y VEHÍCULOS TURÍSTICOS" A UNA DISTANCIA EQUIVALENTE A CINCO (5) ESPACIOS, PARA VEHÍCULOS DE TAMAÑO REGULAR, PINTANDO LA PALABRA "TAXI" EN LA CARRETERA EN CADA UNO DE ESOS ESPACIOS.

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la facultad de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Además faculta a los municipios a través de las ordenanzas municipales a reglamentar la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor.
- POR CUANTO:** El Sector de Isla Verde es uno de los sectores que requiere atención especial dentro de los límites del Municipio de Carolina, debido a su ubicación en una zona de interés turístico con un crecimiento vertiginoso y de fácil acceso vehicular.
- POR CUANTO:** Los operadores de taxis y vehículos turísticos brindan un importante servicio a los turistas y a la ciudadanía en general.
- POR CUANTO:** La servidumbre del Hotel Water Club no le brinda facilidades de estacionamiento a los operadores de estos vehículos.
- POR CUANTO:** El Hotel Water Club, a través de su presidente, el señor Joaquín Bolívar ha solicitado se le brinden dichas facilidades.
- POR CUANTO:** El Programa de Planificación Territorial, la Oficina de Obras Públicas y Ornato y la Comisión de Ornato, Obras Públicas y Transportación de este cuerpo ha recomendado positivamente el que se establezcan las facilidades de estacionamiento, para los taxis y vehículos turísticos que brinden servicios en el hotel The Water Club.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar al Departamento Obras Públicas Municipal a colocar, en el lado norte de la calle José M. Tartak, frente al Hotel The Water Club en Isla Verde, Dos (2) rótulos que lean “taxis y Vehículos Turísticos” a una distancia de cinco (5) espacios, para vehículos de tamaño regular, pintando la palabra “Taxi” en la carretera en cada uno de esos espacios.

Sección 2da: Cualquier violación a lo dispuesto en esta Ordenanza será considerada como una falta administrativa, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 67 del Código de Ordenanzas con Sanciones Penales del Municipio de Carolina, sujeto al pago de \$15.00.

Sección 3ra: Una vez aprobada esta Ordenanza se envíe copia a los Directores de la Oficina de Planificación Territorial, Obras Públicas y Ornato, Policía Municipal, Departamento de Seguridad Pública, Oficina de Infraestructura y Uso de Terrenos y al Departamento de Obras Públicas Estatal.

Sección 4ta: Está Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

CERTIFICACIÓN

NOSOTROS: **REINALDO L. CASTELLANOS Y FLORA RIVERA RIVERA,**
Presidente y Secretaria Interina respectivamente de la Legislatura Municipal
de Carolina, Puerto Rico:

CERTIFICAMOS:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza 03 Serie 2002-2003-003 en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2002.

SE CERTIFICA, además, que dicha Ordenanza fue adoptada por los miembros de la Legislatura Municipal de Carolina con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha sesión:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO
HON. CRUZ CECILIA LÓPEZ FALÚ

HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN
HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ

AUSENTE:

HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y a los fines de su aprobación, libramos, firmamos y sellamos la presente certificación con el sello oficial, hoy 31 de julio de 2002.


REINALDO L. CASTELLANOS
Presidente


FLORA RIVERA RIVERA
Secretaria Interina


JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE

FECHA

2 de agosto de 2002